

Seguro de Retirada de Carné



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: Reticar Nominativo

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está destinado a paliar las pérdidas económicas que pueda sufrir el Asegurado con motivo de la retirada del permiso de conducir y a prestar un servicio de orientación jurídica.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas:

- ✓ Período de indemnización y subvención mensual:
- ✓ Por la privación del derecho de uso del permiso.
- ✓ Por pérdida de vigencia.

Garantías opcionales:

- Recuperación de puntos.
- Asistencia por inmovilización.
- Asesoramiento jurídico telefónico.
- Protección de pagos.
- Protección jurídica.



¿Qué no está asegurado?

Exclusiones subvención mensual:

- ✗ Las consecuencias de hechos ocurridos antes del inicio de la póliza.
- ✗ Pérdida definitiva del permiso de conducir.
- ✗ La privación del permiso de conducir ordenada por:
 - Quebrantamiento de una retirada de permiso previa.
 - Circular con un vehículo sin matrícula o sin las autorizaciones previstas en la ley.
 - No haber solicitado en plazo de transferencia del vehículo.
 - Delito contra la seguridad del tráfico o dolo.

Exclusiones Recuperación de puntos.

No se compensarán los gastos de matriculación en cursos:

- ✗ De recuperación de puntos perdidos por hechos ocurridos antes de la entrada en vigor de la póliza, ni después su anulación.

Exclusiones Protección Jurídica.

En caso de condena por sentencia firme al asegurado por:

- ✗ La comisión de delito o falta de carácter doloroso o voluntario.
- ✗ La negativa a someterse a pruebas por parte de la autoridad (drogas y sustancias análogas).

Exclusiones asistencia inmovilización vehículos:

- ✗ Las consecuencias económicas y de otro tipo, si la persona designada por el asegurado no puede conducir el vehículo.

Exclusiones Protección de pagos:

- ✗ Para asegurados que estén trabajando de forma remunerada.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las garantías solo entrarán en vigor cuando la sanción sea firme y sea impuesta por una autoridad administrativa o judicial española.
- ! Para protección de pagos, no podrán contratar la garantía aquellos asegurados mayores a 65 años o menores de 18 años.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para todas las garantías la cobertura se ciñe a los eventos producidos en territorio español que sean competencia de la autoridad administrativa o de los juzgados y tribunales españoles y sobre derecho español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de esta póliza.
- En caso de daño o incidente:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación. Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivos en los vencimientos correspondientes. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, en la fecha y hora indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.